# 出回区门门



# Wificial.

## PROVINCIA CORDOBA

Número 271

LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Articulo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o advacentes, Canarias y territorios de Africa sujealla Legislación peninsular, a los veinte días de su mulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

sentiende hecha la promulgación el día en que la la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del

ariculo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa

Artículo 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo odspusieren lo contrario. - (Código civil vigente). as leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar in BOLETINES OFICIALES se han de remitir al emador de la provincia, por cuyo conducto se pasaallos editores de los mencionados periódicos

pp. 00. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA FUERA DE CÓRDOBA Ptas. Trimestre. . . . 18 Trimestre. . . . 21 Seis meses . . . 30 Seis meses . . . 36 Un año. . . . . 54 Un año. . . . . 66 Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts. Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 » Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

PAGO ADELANTADO

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20. - Las entidades municipales abonaran, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

mondiente al día 5 de noviembre de 1949 NUM. 309 NO XIV

\_\_\_\_ Núm. 4.317 \_\_\_\_\_

**IMINISTRACION CENTRAL** 

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

mular número 728 por la que se nglamenta la circulación de la ana peinada.

### FUNDAMENTO

la necesidad de la intervención a lana y sus manufacturados, a se refiere el apartado primero la Orden conjunta de los Minis-las de Industria y Comercio y Cultura de 11 de mayo de 1949, bletín Oficial del Estado» nú-10 135), aconseja hacer extenla la lana peinada o' peinados ana, la legislación vigente paa lana en jugo y lavada. lules fines, dispongo lo si-

### MESIDAD DE GUIA PARA LA CIRCULA-CIÓN DE LA LANA PEINADA

partir de la publicación de esurcular, será necesaria para la lación de lana peinada o peide lana, en todo el territorio onal, la guia reglamentaria de dación modelo único CCD-1, para el Servicio de Carnes, y Derivados, establecida la fecha, para lana en jugo, a o lavada.

4 Jefatura Nacional de Servicio turnes, Cueros y Derivados y Maturas Provinciales del misexpedirán estas guías a solicide los interesados, con las fordides que por la mencionada tablezcan.

o confie a cace público para geadriani ento y cumprimento. ento y cumplimiento. en dgeneral, José de Co-Siz. Jer

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Delegación Especial Técnica en la Zona Sur para la producción y distribución de energía eléctrico CORDOBA

Núm. 4.410

La estabilización del tiempo seco y consiguiente disminución de disponibilidades de energía eléctrica, motivan la imposición de las siguientes normas de restricción, en la Zona atendida por la «Compañía Anónima Mengemor» y dentro de esta provincia de Córdoba.

A partir del próximo del día 14 del corriente mes, los suministros se efectuarán del modo siguiente:

### + INDUSTRIAS

Córdoba capital, los lunes y miércoles de 9 a 15 horas.

Resto de la provincia, abastecida directa o indirectamente por la «C. A. Mengemor», los martes y sábados, de 9 a 15 horas.

### OTROS SUMINISTROS

Uso deméstico; se cortará el suministro todos los días a las 9 horas. Se restablecerá a las 18'30 horas.

Queda prohibida la utilización de energía en oficinas y para todos aquellos usos industriales que no estén previamente autorizados por esta Delegación Tecnica.

El comercio sin excepción, se abstrendrá de enceder el alumbrado, tanto interior como exterior, exceptuándose únicamente las peluquerías, que podrán tener encendidos sus establecimientos hasta las 20 horas.

Los cafés, bares y demás locales de concurrencia pública, tendrán encendido como máximo el 25 por 100 del alumbrado de sus aparatos y elementos instalados, anulándose totalmente el encendido exterior.

Los espéciaculos de todo género, unicamente podrán dar función de tarde, con alumbrado propio.

Las condiciones de producción actuales de esta Zona Sur hacen difícil el atender a próximas nececidades de tipo preferente, como son las que exige la molturación de la aceituna.

Por ello, y en evitación de sanciones graves, se recomienda el extricto cumplimiento de las normas que anteceden.

Córdoba 10 de noviembre de 1949. -El Delegado Especial Técnico, Rafael Eraso.

MINISTERIO DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

# Caia Nacional de Subsidios Familiares

Núm. 4.387

### Premios a la Natalidad para 1950

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1949, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1950, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los premios establecidos son: a) Uno nacional de 15.000 peselas para el matrimonio español que mayor número del hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

b) Uno nacional de 15 000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1950.

c) Cincuenta premios de 5.000 pesetas, que se otorgaran, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 5.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1950 el mayor número de hijos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios espa-

3.ª Será requisito indispensable para obtener los Premios por e! concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 2.), que se facilitará en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto por la madre.

5.ª Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencias del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1950.

Córdoba 2 de noviembre de 1949. -El Delegado Provincial.

### Diputación Provincial de Córdoba

### SECRETARIA

Núm. 4.397

Extractos de los acuerdos adoptados por la Exema. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión celebrada el día 9 de septiembre próximo pasado, y que se publican en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, de conformidad con lo determinado en el apartado 10, artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de. 1925.

### Sesión del día 9

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Ancheleiga, se reunió la Excma. Diputación provincial, en sesión pública ordinaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar 'erada de las manifestaciones hech. 3 por el señor Presidente, de la marcha que seguia el asunto relacionado con el alcance del Recaudador de Contribuciones de Lucena, don Juan Moreno Gal-

Aprobar la moción de la Presidencia, relativa a la contratación de una cuenta de Tesouería con el Banco de Crédito Local de España, o de Crédito con algunas de las Entidades similares.

Quedar enterada de un escrito del señor Director del Colegio Sa-

lesiano de esta capital, en el que expresaba su agradecimiento poel acuerdo adoptado por esta Diputación, con motivo del fallecimiento Reverendisimo señor don Sebaslián María Pastor Pagera.

Nombrar a don Enrique Aguilar Muñoz, oficial tercero del Cuerpo

Administrativo provincial.

Que se solicite subvención del Ministerio de la Gobernación, para llevar a cabo la instalación de las líneas de energía eléctrica en los pueblos de Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo.

Quedan enterada del texto definitivo de las normas de aplicación y desarrollo del presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen

Aprobar el expediente de suplementos y habilitación de créditos propuesto por la Sección de Hacienda y Economía.

Señalar un plazo de 15 días a los Ayuntamientos interesados para que hagan sus aportadiones correspondientes para poden anunciar los destajos para la ejecución de obras en varios caminos vecinales.

Que se redacte el proyecto para la reparación del camino vecinal «De La Granjuela a la estación de Peñarroya a Fuente Obejuna por el Porvenir de la Industria.

Reconocer varios créditos para el abono de créditos pendientes de

pago. Tomar en consideración el asunto propuesto por el Diputado don Jesús Aguilar Luna, interesando la colaboración y ayuda económica para obras de defensa de la Aldea del Palomar.

Que se haga constar en acta el sentimiento de la Corpopración por el fallecimiento del Arquitecto don Rafael de la Hoz Saldaña. y que se abonen los gastos de un funeral por su alma o se salisfagan los gastos del entierro.

Córdoba 9 de noviembre de 1949. -El Presidente, Enrique Salinas. El Secretario, Luis Córdoba.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS CORDOBA

Núm. 4.407

El día siete de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principa!, ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de conducción del Correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Aguilar de la Frontera y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de DOCE MIL PESETAS y demás condiciones que contiene el pliego que está de manifiesto al público en la Oficina de Carreos de Córdoba y Aguilar de la Frontera, advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase sexta (4º70 pesetas), debiendo redactarse con arreglo al modelo que se inserte y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinaria de despacho en las indicadas Oficinas de Córdoba o Aguilar, excepto el último día de los de admisión, dos de diciembre, en que la presentación, podrá hacerse hasta las diecisiete horas.

Córdoba diez de noviembre de

mil novecientos cuarenta y nueve. -El Administrador Principal, Manuel Benitez Lara.

### MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., natural de.... .....vecino de.....se obliga a desempeñar la conducción del Correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de.....a la Estación del fernocarril y viceversa, por el precio de..... ..... (en letra) pesetas, anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de dos mil cuatrocientas pesetas (Fecha y firma del interesado).

# Ayuntamientos

### HORNACHUELOS

Núm. 4.375

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que por esta Corporación en Ple-

no se ha acordado solicitar y concertar con el Banco de Crédito Local de España un empréstito por la cantidad de 193.269'34 pesetas para la construcción de un Grupo de seis viviendas protegidas para Maestros, cuyo Presupuesto ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 11 de octubre próximo pasado.

Lo que se hace público por el presente edicto para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por dicho acueldo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Hornachuelos a 8 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

### VILLARALTO

Núm. 4.378

Don Enrique Fernández Muñoz, Alcalde Presidente idel Ayuntamiento de esta villa de Villaralto (Córdoba)

Hago saber: Que acordado por la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el 25 de octubre último, un expediente de habilitación de crédito a varios capitulos del Presupuesto municipal ordinario en curso, de conformidad con lo que previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Villaralto 7 de noviembre de 1949. -Enrique Fernández.

### ALMEDINILLA

Núm. 4.393

Don Rafael Rodríguez Vega, Alealde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago sabeil: Que en sesión del día 5 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1950, y se expone al público en

la Secretaria de esta Corporación por término de quince días, conlados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 227 del decreto de las Haciendas Locales, fecha 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 deela propia ordenación.

Dado en Almedinilla a 7 de neviembre de 1949.-El Alcalde, Rafael Rodríguez.

### RUTE

Núm. 4.394

El Alcalde de Rute, hace saber: Que el Reparlimiento de la Riqueza Rústica de este término municipal, confeccionado para el ejercicio de 1950, con arreglo al Catastro Parcelario, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles que se contarán a partir del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones perti-

Rute 8 de noviembre de 1949.-Firma ilegible.

### VILLAFRANCA

Núm. 4.398

Como Alcalde de esta villa da Villafranca de Córdoba, hago sa-

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto erdinario de Ingresos y Gastos de este Municipio para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse, para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones qua estimen convenientes los habitantes del término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto sobre Organización Provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, y por los motivos expresados en el artículo 229 de dicho cuerpo legal.

Villafranca de Córdoba a 8 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Castro.

### Núm. 4.399

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hago saber:

Que efectuado el señalamiento de cuotas de los Concientos particulares obligatorios por consumo de bebidas y carnes en la zona libre de este término correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba 8 de noviembre de 1949.-El Alcalde, Francisco Castro.

**ESPEJO** 

Núm. 3.834

dose e

probar

eircic

respon

ole la

rimoni

propia

redac

N

Sesiói

preside

David

nienzo

n los

probar

con orc

pasad

Quedar

E OFICE

a sesiól

is del II

Colon

Obras

idoba,

este Mu

Quedar

mo. Si

wincia,

de Rég

Admin

Quedar

midad.

105 pes

uidació1

de 19

la Di

weione

Medifica

en en

cienda

e viene

sal sob

Mográfic

mfa 5.ª (

Consum

nyan, d

Mada y I

tes Cin

22. de

alon de

pietario

o Juan

da de e

Palifica

ando (

en re

ejos su

ato en

idad y

t de 10.

slos fin

ar el

ez de

mario,

ela emp

Dicio h

blema;

de de

evenci

en la

oneed

con

juli

ncio el

de mer

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno. de esta villa, en las sesiones eelebradas durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, y que formula el Secretario que suscribe en sumplimientto a lo dispuesto en la Ley municipal vigente.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Sr. Alcalde don Anto. nio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acia de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, recibi-

Aprobar integramente y en todas sus partes, ratificándolo plenamente, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Avintamiento de fecha 20 del pasado mes de junio, por el que esto Aym. tamiento se ha personado en forma ante el Tribunal Provincial de la Contencioso-Administrativo y como coadyuvante de la Administración, en el recurso Contencioso-Administrativo entablado por el Recaudador Municipal don Francisco Palacios Casado.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias de los meses de mayo y junio posados.

Se aprueba el proyecto de Paglamento de Régimen Interno y del Personal Administrativo y Subalterno de este Ayuntamiento, que lleva fecha 24 de junio anterior, acordándose se remita copia certficada al Exemo. Sr. Gobernador Civil; que las mejoras econômicas que correspondan a los funcionarios Administrativos y Subalternos, como consecuencia de la aplicación del Reglamento, surtan efectos administrativos a partir del día I del corriente mes, y se consignen en f Presupuesto para el próximo ejet cicio, como créditos reconocidos: que se imprima dicho Reglamento; y se concede un voto de gracia a la Comisión redactora, por su me-

ritoria labor. Que pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el escrito de don Nicolás Lozano Montoro, empresario del «Cine Goya» y expediente a que dicho escrito ha dado lugar, por el que solicita la reselsión del contrato fiscal parlicular que tiene estipulado con este Ayuntamiento con fecha 9 de diciembro de 1947, para el pago del concepto de representación cinemategráfica. del epigrafe 22 de la Tarifa 51 le la Contribución de Usos y Consumos.

Que pase a dictamen de la Co misión de Hacienda y Presuppes la petición de don Juan Recit Marchena, propietario del Cine «San Sebastián», de contralar concierto fiscal para el pago del concepto de representaciones cinema tográficas, del epígral 22 de la Tarifa 5.ª de la Controción de Usus y Constitucion de Controción de Controci Usus y Consumos.

Se levanta la sesión horas.

Sesión extraordinaria Preside el Sr. Alcalde Quando el David Lucena Trenas,

las 21'30 horas y adoplos el siguiente acuerdo.

la las Cuentas Municipales
ejecicio de 1948, sin reparos
responsabilidades, provisionalla de presupuestos, y definimente la de Administración del
monio, quedando fijadas en
propias cifras con que apareredactadas.

### MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde don Anto-David Lucena Trenas dando mienzo a las 20 horas, y se adopim los siguientes acuerdos:: I probar el borrador del acta de la sin ordinaria celebrada el día 5 pasado mes de julio y el de ia mordinaria del mismo día.

Quedar enterado de los BOLETI-BOFICIALES del "Estado» y de la princia, recibidos después de la újm sesión.

Quedar enterado de cartas recibidel Iltmo. Sr. Director General
Colonización y del Sr. Ingeniero
Obras Públicas de la Jefatura de
Moba, relacionadas con asuntos
este Municipio.

Quedar enterado de oficio del imo. Sil. Gobernador Civil de la vincia, sancionando el Reglamende Régimen Interno y del Perso-Administrativo y Subalterno de de Ayuntamiento.

omo

(wedar enterado, prestando conmidad, a la fijación de la cifra de 105 pesetas como diferencia de la mación a abonar a este Ayuntaato por cupo definitivo de Comasción que corresponden por el de 1947, liquidación practicada la Dirección General de Conmiones y Régimen de Empresas. Modificar, de acuerdo con el di2men emitido por la Comisión de stenda y Presupuesto la cuota wiene abonando por el concierto sal sobre representaciones cineorganicas, del Epigrafe 22 de la il 5.ª de la Contribución de Usos Consumos, el Empresario del Cine Myas, don Nicolás Lozano Mon-

Malar, de acuerdo con el dictámemitido por la Comisión de Hamala y Presupuesto, la euota a pamor el concepto de representamos Cinematográficas, del Epigra.

2. de la Tarifa 5.ª de la Contrimin de Usos y Consumos, por el
miclario del cine «San Sebastián",
maluan Reca Marchena, en lo que
mala de ejercicio.

Palificar en todas sus partes el erdo de la Comisión Municipal manente de fecha 26 del pasado en relación con la supresión de jos sufragados por el Ayunta. alo en la próxima feria, y la nead y urgencia de que la cantithe 10.000 pesetas presupuestadas olos fines sea destinada a subvenur el servicio de abastecimiento squas a la población dada la esde este elemento primordial y sario, ante la imposibilidad de empresa concesionaria de este do haga frente a este pavoroso dema; tramitándose con el cael de urgente por la Secretariavención los expedientes necesaen la forma legal y reglamen-

Con motivo de la festividad del de julio, al personal que presta micio en las oficinas, con carácde meritorios, en la misma cuantía que la gratificación que se le<sup>\$</sup>, concedió con motivo de la festividad de la Pascua pasada.

Aprobar el extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de abril, mayo y junio pasados que se formula por Secretaría en cumplimiento de preceptos reglamentarios.

Ratificar los acuerdos adoptades por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de julio.

Se levanta la sesión a las 20'55 horas.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 21º45 horas, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobar el Decreto de la Alcaldía fecha 9 de junio del año actual sobre implantación de un servicio municipal supletorio de abastecimiento de aguas, y tres habilitaciones y nueve suplementos de créditos por un importe total de 34.700 pesetas para satisfacer las atenciones a que se refiere el expediente tramitado.

### MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1.º del pasado mes de agosto y el de la extraordinaria del mismo día.

Quedau enterado de los BOLE-TINES OFICIALES del «Estado» y de la provincia, recibidos después de la última sesión.

Quedar enterado de carta del señor Subdirector de Regiones Devastadas interesándose por el abastecimiento de aguas de esta localidad.

Quedar enterado de escritos de los dueños y empresarios de los cines «Goya» y «San Sebastián», aceptando y dando su conformidad al señalamiento de cuotas para pago del concepto de representaciones cinematográficas del Epígrafe 22 de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos, en régimen de contrato de concierto fiscal particular.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Jefe de la Guardia municipal don Fernando Heredia Carmona, quedando enterado, aprobado y ratificado lo hecho por la Comisión Permanente y por la Presidencia, dando el pésame oficial a la viuda en nombre de las Corporación y cumpliendo acuerdo de la Permanente de fecha 16 del mismo mes. y conceder a la viuda un socorro de 3.712'50 pesetas, que le corresponde por no haber consolidado derechos pasivos.

Presta: conformidad y completo asentimiento y aprobación a la Memoria redactada por Secretaría relativa a la gestión del Ayuntamiento desde el 25 de septiembre de 1936 a 31 de diciembre de 1945, acordándose se imprima para su mayor difusión.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de doña Isabel Palacios López, solicitan lo se declare como ruinosa la casa de su propiedad, número 45 de la calle del General Queipo de Llano.

Que se entreguen los planos y documentos del Grupo Escolar «Miguel de Cervantes», al Arquitecto don José Rebollo para liquidación final de obras en dicho grupo, a fin de conseguir subvención del Estado.

Ratificar acuerdos anteriores referentes a recargo del 10 por 100 de Paro Obrero, manteniendo para el ejercicio de 1950 el impuesto para la prevención del Paro Obrero, comunicándose a los Ministerios de Hacienda y Trabajo en su momento oportuno.

Ratificar plenamente los acuerdos de la Comisión Permanente del mes de agosto anterior.

Se levanta la sesión a las 21'50 horas.

Sesión extraordinaria del día 5 Preside el Sil Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 21 horas, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobar la transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender a un servicio municipal supletonio de abastecimiento local de aguas.

Se levanta la sesión a las 22'45 horas.

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de julio, agosto y sentiembre del corriente año de 1940, han sido aprobados por el mismo en su sesión del día 3 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en si BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde acctal. en Espejo a 5 de octubre de 1949.—Valentín Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde acctal, Firma ilegible.

### PEDRO ABAD

Núm. 3.994

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, Pleno durante el próximo pasado mes de septiembre que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

### MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor.

Aprobado el borrador del acta de la ordinaria anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados y cumplimentar la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acueldos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Agosto.

Quedar enterados de que por la Delegación de Hacienda de la provincia se ha satisfecho el libramiento correspondiente al cupo anticipable de compensación del segundo trimestre del actual ejercicio por un importe total de pesetas 30.370'15 y de la distribución que ha sido dada a la expresada cifra.

Quedar asimismo enterados de la actuación de la Comisión municipal Permanente durante el pasado mes de agosto.

Sesjón ordinaria del día 30

Como la anterior se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor y se acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados y cumplimentar la correspondencia recibida desde la misma.

Dispensad del pago de los derechos correspondientes a la ocupación de la bovedilla número 13 del Griupo C. del Cementerio municipal al Primer Teniente de Alcalde don Alfonso Parras Rosero, en la que se hallan inhumados los restos de su esposa doña Ramona Jijón Calero, concediéndole a perpetuidad los derechos de propiedad de expresada localidad.

Contribuir con la suma de 100 pesetas a la suscripción que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz, ha acordado abrir en favor del vecino de aquél pueblo Angel Sánchez Tena, por su colaboración decidida y eficaz que el mismo ha desarrollado para conseguir por medio de la fuerza pública la muerte de los cabecillas de partidas de bandoleros Diego Luque Lindo y Craudio Romero Bernal.

Ratificarse en su primitivo acuerado de seguir percibiendo el impuesto para la prevención del para obrero en el próximo ejercicio mediante los pertinentes recargos de la contribución territorial riqueza rústica y urbana e industrial y de comercio mostrando este deseo ante los Organismos correspondientes.

Se acuerda cifrar en el 25 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio y en el 50 por 100 las del impuesto del consumo de gas y electricidad cuando grave el de usos domésticos y en el 2 en los demás casos para el próximo ejercicio de 1950.

Pedro Abad 1 de octubre de 1949. —El Secretario accidental, Andrés Galán.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 14 de octubre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Muñoz.

# JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.265

Por el presente, se cita y emplaza a Fernando Nieto Nieto, qu. 😘 decía tenía su domicilio a la cara San José, número 37, de Fernán Núñez y hoy de ignorado domicilie y paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación en este BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas número 846/49, seguido en su contra por entrada de ganado en heredad ajena causando daño.

Dado en Córdoba a 31 de octubre de 1949.—El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez muninicipal, Firma ilegible. Núm. 4.282

Manuel Garrido Jurado, hijo de Andrés y de Carmen, natural de La Lentejuela, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de eda!, domiciliado últimamente en Córdoba, pilocesado por robo, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 2 de noviembre de 1949. \_El Secretario P. H. Julio Alcántara.— Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

# Núm. 4.283

### Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instituye con el número 279 de 1949, por hurto de una maleta conteniendo efectos a Karz Kimpergr Marciek, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, hecho que tuvo lugar el día 16 de septiembre pasado en el ferrocarril, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, al perjudicado referido, para que dentro del término de cinco dias comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido; con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugat|.

Córdoba 27 de octubre de 1949. -El Secretario, José María Cortá-1 cola zar.

### Núm. 3.298

Joaquín Galindo Arjona, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Lucena, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Cérdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 2 de noviembre de 1949. -El Secretario P. H., Julio Alcántara.-Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

### Núm. 4.299

Miguel García Gutiérrez, hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Pizarra, del estado casado, profesión jornalero, de 44 años de edad domiciliado últimamente en Malaga, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilusfrisima Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba 2 de noviembre de 1949. -El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

### MONTILLA

### Núm. 4.286 Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que en este Juzgado penden por denuncia de la Policía Urbana de esta ciudad, contra el que dijo ser y llamarse Babi Reys Castillo, de 76 años, natural de Calatayud (Zaragoza) y vecino de Salamanca, con domicilio en calle Chile, número 7, por lesiones causadas por un perto

de su propiedad, el día 11 de julio pasado en el Paseo de Cervantes de esta ciudad, a la vecina de la misma Rosa Luque Luque, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha recaído sentencia con esta fecha cuya parte dispositiva di-

Fallo. Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Babi Reys Castillo, de la presente denuncia por no aparecer suficientemente probados los hechos que en la misma se le imputan declarando las costas de oficio, y reservando a la lesionada Rosa Luque Luque, por medio de su marido representante legal el ejercicio de las acciones de naturaleza civil de que se crea asistida, para que las ejercite, si a su derecho conviene, ante el Juez o Tribunal competente en la forma oportuna,

Y para la notificación de esta resolución a dicho inculpado Babi Reys Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, hágase la inserción de particulares necesarios en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba v Salamanca, cursándose para ello los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.-Fernando Cadenas.—Rubricado.

Yi para que sirva de notificación en forma a Babi Reys Castillo, le expido la presente que firmo en Montilla a 31 de octubre de 1949.-El Secretario, Eloy Sanz.

### Núm. 4.301

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada, por el señor Juez de Instrucción del partido de Montilla, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante de la causa que se tramita en este Juzgado bajo el número 82 de 1948, por el delito de hurto, contra la procesada María León García y otra, se cita a la testigo María Luisa Luque Cruz, vecina que fué de Montilla, y euyo actual paradero se ignora y que según noticias se encontraba en Cádiz, para que el día 30 del actual mes de noviembre, y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba a declarar como testigo en el juicio oral señalado en dicha causa, previniéndole que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Montilla a 3 de noviembre lle 1949.—El Secretario judicial, Licenciado, José Rabadán.

### Núm. 4.302

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción del partido de Montilla.

Por virtud del piesente, ruego y encargo a todas las autoridades v ordeno a los agentes de la Policia judicial, procedan a practicar activas gestiones para la busca y ocupación de las diez cabras, que lacgo se reseñarán, robadas en la noche del 25 del actual, al parecer, de la Casilla «Galo», que en términe de Montilla posee doña Dolores Riobóo Valdelomar, y cuyas cabias pertenecen a 'distintos' dueños, v caso de ser habidas serán ocupadas y puestas a disposición de mi autoridad con los poseedores ile-

gítimos, así como a la averiguación

de los autores del robo, que tam-

bién serán detenidos y puestos a mi

disposición, en su caso, pues así lo tengo acordado en el sumario número 122 del año actual, sobre robo.

Dado en Montilla a 27 de octubre de 1949.-Diego Egea.-El Secretario Licenciado, José Rabadán. Señas de las cabias

Una negra, cuernos cortados; otra castaña oscura, cuernos vueltos: otra más pequeña, mismo pelo, cornuda; dos negras, mochas, oreia derecha rasgada y un aguiero; otra cárdena, otra negra, cuernos cortados; otra iguales señas: otra castaña arropada y otra negra, mocha.

### POZOBLANCO

Núm. 4.287

### Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado (calle Calvo Sotelo, número 19, antes Prisión), por término de diez días, a partir del siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL, a don Matias Fraile del Valle, que se dedica a la compraventa de ganado, que anteriormente residió en la calle Garrido y Bermejo, número 3 de Salamanca después en el Hotel Simón de Córdoba, con el fin de recibirle declaración en las diligencias que en este Juzgado se instruyen por hurto, a virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de la villa de Villaharta (Córdoba); bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que previene la Ley si deja de hacerlo.

Dado en Pozoblanco a 31 de octubre de 1949.—El Secretario, Pedro Nieves.

PUENTE GENIL Núm. 4.288 Cédula de citación

En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez municipal de esta villa, en proveído de esta fecha, se cita por medio de la presente a Antonio Tabares Berral, de estos vecinos en calle Bailén, 27, 'de 5 años, para que acompañado de su represente legal comparezca en este Jugado, a prestar declaración en juicio de faltas que se sigue por lesiones al referido menor, dentro de los cinco días siguientes al que sea publicada la presente cédula, en dicho BOLETIN; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Puente Genil a 27 de octubre de 1949. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

### CABRA

Núm. 4.296

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del piesente, ruega y encarga a la Policia judicial y demás autoridades, la busca y rescate de lo que se dirá y captura, de los autores de la sustracción que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 191 de este año sobre robo. Lo sustraído es: Diez fanegas de trigo, unos. 30 kilos de garbanzos; unas dos fanegas de cebada; y airoz, tocino y chorizo en cantidad no determinada e imprecisa; propios de don Antonio Arjona, a quien se lo sustrajeron de la finca «Tercia», de este término en la madrugada del 30 de octubre último.

Cabra 2 de noviembre de 1949.-Miguel Cruz Cuenca.-El Secretario, P. S. Miguel del Arco.

Núm. 4.297

El Juez de Instrucción de Cabia y su partido.

Por virtud del presente, ruega y encarga a la Policía judicial y demás autoridades, la busca y resea. te de lo que se dirá y captura de los autores de la sustracción que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 192 de este año, sobre hurto. Lo sustrato es: Caballería menor, rucia oscum de 18 años, 1'25 alzada, lunar ne. gro en tabla cuello izquierdo, con el hierro de La Unión Ganadera en nalga izquierda, propia de Anto-nio Bobis, sustraida entre el 30 al 31 del pasado mes.

Núme

Articul

mulgac

Se enti

mina la

to dispe

las leye

RR. O

efatu

es y dem

Se rect

resente i

Imiento

Estatut

bs a efec

Maracio

incias de

a Ayunt

WO CUIT

smas n

us años

Cordob

Ellinger

Mi Rafac

de de P

Hago Si

no ejerc

público

at térmir

la de q

cuanto

oranie

dise e

lo De

shabitar

My der

el artic

wisiona

aprob

to de

crean

expre

cilado

Cabra a 2 de noviembre de 1949. -Miguel Cruz Cuenca.-El Secretario P. S., Miguel del Arco

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.332

Don José Maria Luque Cuenda, luer de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicho que se insertará en el BOLETN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policia jedicial, procedan a la busca y rescate de un burro blanco, con um lista negra por el lomo, de 4 años. entero, y que al parecen ha sido sustraído por un hombre alto, de unos 60 años de edad y que vista traje oscuro viejo, en la primera quincena del presente mes ente Belmez y Aldea de Doña Rama. le este partido, y caso de ser habida sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuente si no acredita su legitima adquisición. El mismo es propiedad del vecino de esta villa en Aldea Cuenca, Juan López Monterroso

Así lo he acordado en el sum rio que instruyo con el número 170 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 17 de octubre de 1949.—José Maria Irque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

### LUCENA

Núm. 4.333

### Oédula de citación

En el juicio de fallas número 1.441 de 1949, seguido en este lucgado contra el que dijo ser y la marse José Parras Labrador, y sidir en Benamejí, calle Pilar R en cuyo domicilio no ha sido do, por ser desconocido, el seior Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha, ha acordido que se cite al referido incular do, por medio del BOLETIN OF CIAL de la provincia, para que el día 30 de noviembre próximo. hora de las once de su majians, comparezca ante este Juzgado, Po visto de los medios de prueba que intente valerse, para la celebrición del correspondiente juicina apercibiéndole que de no company cer le parará el perjuicio a que le ya lugar.

Y para que le sirva al referido le culpado la citación en forma, esp do la presente en Lucena a 31 de octubre de 1949.—El Secretario Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL,—CORDOBA